

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
17 de octubre del 2006.

DETEREL- 0946/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional.

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre el Convenio Suscrito entre el Gobierno de la Republica
Dominicana y el Reino de España, sobre Reconocimiento Reciproco
y el Canje de los Permisos de Conducción Nacionales.

Ref. : Oficio numero 000199 de fecha 16-10-2006.
(Exp.00569-2006-SLO-SE).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre la ratificación del Convenio indicado en el asunto. Después de analizarlo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio.

Se trata del Convenio Internacional suscrito entre el gobierno de la Republica Dominicana y el y Reino de España, sobre Reconocimiento Reciproco y el Canje de los Permisos de Conducción, Suscrito en fecha 24 del mes de Marzo del año 2006.

Objetivo del Convenio.

El fundamento de este convenio se basa en que las partes contratantes reconocerán recíprocamente los permisos y las licencias de conducir expedidas por ambos Estados a sus Ciudadanos, siempre y cuando estos tengan su residencia legal en los mismos, ajustándose a las leyes de ambos países.

Facultad Congresual:

La Constitución en su artículo 37, numeral 14, establece como atribuciones del Congreso “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.

Aspecto Constitucional

Después de analizar el convenio, entendemos que el mismo esta acorde con lo establecido en nuestra Constitución.

Por Tales Motivos, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la Comisión encargada del Conocimiento de la Ratificación del Convenio suscrito entre la Republica Dominicana y el Reino de España, sobre reconocimiento reciproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, suscrito en fecha 24 del mes de marzo del año 2006, abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa